

20888 *ORDEN ECD/3166/2003, de 17 de octubre, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», correspondiente al año 2003.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden de 1 de abril de 2003, por la que se convoca el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» correspondiente a 2003, este Ministerio ha resuelto hacer pública la composición del Jurado para su concesión.

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», correspondiente a 2003 serán los siguientes:

Presidente: D. Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola, Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales:

D. Pedro Navascués y de Palacio, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

D. José María Losada Aranguren, Vicepresidente del Consejo de ICROM.

D.^a Carmen Añón Feliú, Vicepresidenta de ICOMOS España.

D. Javier Rivera Blanco, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

D. Juan Miguel Hernández de León, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

D. Enrique Baquedano Pérez, Director del Museo Arqueológico Regional de la Comunidad de Madrid.

Secretario: D. Luis Lafuente Batanero, Subdirector General de Protección del Patrimonio

Lo que comunico a V.E. y a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

20889 *ORDEN ECD/3167/2003, de 17 de octubre, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales, correspondiente al año 2003.*

Regulados los Premios Nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por Orden de 22 de junio de 1995 (B.O.E. de 29 de junio), se convocaron los correspondientes al año 2003 mediante Orden de 10 de marzo de 2003 (BOE de 15 de marzo), siendo desarrollada, posteriormente, la normativa que regula su concesión por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de 10 de mayo de 2003 (B.O.E. de 30 de mayo).

Las citadas disposiciones establecen que los miembros de los Jurados serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto de los Premios y que formarán también parte de los mismos, la persona premiada en la anterior convocatoria o un representante de la persona jurídica premiada, libremente designada por ésta.

En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales, correspondiente al año 2003 serán los siguientes:

Presidente: D. Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola, Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales:

D. Alfonso Jiménez Martín.

D. Antonio Muñoz Osorio.

D. Fernando Nasarre y de Goicochea.

D. Juan José Echeverría Jiménez.

D. Carlos Baztán Lacasa.

D. Dionisio Hernández-Gil.

Secretario: D. Álvaro Martínez-Novillo González, Subdirector General del I.P.H.E.

Lo que comunico a V.E. y a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 2003

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20890 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se dispone el cese de la Entidad Financiera «INTESA BCI S. P. A., Sucursal en España» en la condición de colaboradora en la gestión de los ingresos y pagos del sistema de la Seguridad Social.*

El artículo 4 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, establece en su número 4 que las Oficinas recaudadoras habilitadas y demás colaboradores autorizados para actuar en la gestión recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social que deseen cesar en dicha colaboración deberán presentar su solicitud, con una antelación mínima de treinta días al previsto para el cese, ante la Dirección General de la citada Tesorería General para la resolución que proceda.

La Entidad Financiera «INTESA BCI S. P. A., Sucursal en España», con ámbito de actuación en todo el territorio nacional y domicilio en la calle Serrano, 67, de Madrid, fue autorizada para actuar como colaboradora en la gestión de ingresos y pagos de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27 de julio de 1987, figurando inscrita como tal en la Sección de Ingresos, Subsección C, con el número 51, y en la Sección de Pagos, Subsección C, con el número 19, del Registro de Colaboradores en la Gestión de Ingresos y Pagos del Sistema de Seguridad Social.

La citada Entidad financiera, con fecha 24 de julio de 2003, remitió a esta Tesorería General de la Seguridad Social solicitud de cese como Entidad colaboradora en la indicada gestión.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el ya indicado artículo 4.4 de la Orden de 26 de mayo de 1999 y previo expediente incoado al efecto, resuelve acordar el cese definitivo de la Entidad Financiera «INTESA BCI S. P. A., Sucursal en España» como Entidad colaboradora de la gestión de los ingresos y pagos del Sistema de la Seguridad Social, con efectos desde el día primero del mes siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—El Director general, Francisco Gómez Ferreiro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20891 *ORDEN APA/3168/2003, de 29 de octubre, por la que se regulan las ayudas destinadas al saneamiento de la producción de albaricoques de la variedad Búlida.*

El mercado de los albaricoques de la variedad Búlida viene caracterizándose por cierta inadaptación de la oferta a la demanda, de tal forma